



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N^a 068-2022-CO-UNJ **Jaén, 01 de marzo del 2022**

VISTO: El Acuerdo de Sesión Ordinaria del 01 de marzo del 2022, Oficio 025-2022-UNJ/COORD-FCS/TM de fecha 01 de marzo de 2022, Oficio N° 129-2022-UNJ/VPACAD de fecha 01 de marzo de 2022 "Plan de Implementación Progresivo de Equipamiento de Laboratorios y Talleres del Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que "aprobada la Ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...), que tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad (...);

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

De conformidad con el artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala la Función y dirección de los Departamentos Académicos:

"Los Departamentos Académicos, o los que hagan sus veces, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Están dirigidos por un Director, elegido entre los docentes principales por los docentes ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional. Las normas internas de la universidad establecen las causales de vacancia del cargo, así como el procedimiento a seguir para el correspondiente reemplazo".

El artículo 74 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con resolución N° 304-2020-CO-UNJ, señala que "Los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos, a solicitud de las Escuelas Profesionales. Cada Departamento Académico, se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades. Los Departamentos Académicos se constituyen con un mínimo de siete (07) docentes de la misma especialidad o afines. Están dirigidos por un Director, elegido por un periodo de dos (02) años entre los docentes principales ordinarios pertenecientes al Departamento de la Facultad correspondiente. Puede ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional".

Del mismo modo, en el 75 de la norma antes citada, señala que la Universidad Nacional de Jaén, tiene los siguientes departamentos académicos:

- a) Facultad de Ingeniería.
 - Departamento Académico de Ingeniería Civil.
 - Departamento Académico de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
 - Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias.
 - Departamento Académico de Ingeniería Forestal y Ambiental.
 - Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas.
- b) Facultad de Ciencias de la Salud.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución N° 068-2022-CO-UNJ Jaén, 01 de marzo del 2022

- Departamento Académico de Tecnología Médica.
- Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades.

Mediante Oficio N° 025-2022-UNJ/COORD-FCS/TM de fecha 01 de marzo de 2022, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud remite al Vicepresidente Académico el Plan de Implementación Progresivo de Equipamiento de Laboratorios y Talleres de Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, para su respectiva revisión y aprobación;

Que, a través del Oficio N° 129-2022-UNJ/VPACAD de fecha 01 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Implementación Progresivo de Equipamiento de Laboratorios y Talleres de Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en sesión Ordinario de Comisión Organizadora de fecha 01 de marzo del 2022, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordaron por unanimidad, aprobar el Plan de Implementación Progresivo de Equipamiento de Laboratorios y Talleres de Departamento Académico de Tecnología Médica de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO DE EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS Y TALLERES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias corresponden para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO
DE TECNOLOGÍA MÉDICA



PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROGRESIVO
DE EQUPAMIENTOS DE LABORATORIOS Y
TALLERES DEL DEPARTAMENTO
ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA

Fecha: febrero del 2022

JAÉN – PERU



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Contenido

I. MEMORIA DESCRIPTIVA.....	3
II. OBJETIVOS.....	3
III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	4
IV. PRESUPUESTO	5
V. RESPONSABLES	7
VI. MONITORERO Y EVALUACIÓN	9



I. MEMORIA DESCRIPTIVA

La Universidad Nacional de Jaén ante la necesidad de generar mejoras significativas para el desarrollo y ampliación de los servicios brindados a sus estudiantes, busca complementar los conocimientos asegurando la calidad de su enseñanza en la institución y dando las facilidades a los docentes para complementar la parte teórica del conocimiento con la parte práctica, por ello la intervención consiste en la adquisición de equipos de laboratorio en Tecnología Médica para que realicen diferentes tipos de análisis a mayor detalle; para lo cual los actuales laboratorios, además de ser insuficientes, dado que no cobertura a la totalidad de la demanda, no permiten brindar un adecuado servicio para la investigación a los docentes y estudiantes de la universidad; en tal sentido se tiene previsto la implementación de los laboratorios según el siguiente detalle:

LABORATORIOS PROYECTADOS
PRIMER NIVEL
LABORATORIO DE BIOQUÍMICA
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA

II. OBJETIVOS

- Implementar laboratorios para cubrir conocimientos prácticos y de investigación de estudiantes como docente y también para lograr mejoras significativas en la calidad de los diferentes servicios brindados.
- Establecer los equipos a adquirir con el propósito de realizar actividades de docencia, investigación, mejoramiento continuo y permanente en la enseñanza, responsabilidad social universitaria, gestión académica, administrativa, asesoría y tutoría



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
 Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



III. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PRODUCTO/ACTIVIDAD	CANTIDAD	CRONOGRAMA												UNIDAD DE MEDIDA	VALORIZACIÓN DE EQUIPOS / MOBILIARIO / SOFTWARE - (S/)
		TRIMESTRE													
		2022				2023				2024					
		I	II	III	IV	I	II	III	IV	I	II	III	IV		
PRIMER NIVEL															
<u>LABORATORIO DE BIOQUÍMICA</u>															
Formulación de perfil y expediente técnico para implementación de laboratorio	1	X	X	X	X									Global	0.00
Adquisición de equipamiento de laboratorio	1					X	X	X	X					Global	187,196.48
Registro de bienes en el margesí de la UNJ	1								X					Global	0.00
Solicitud de inclusión de equipamiento adquirido en el plan de mantenimiento anual	1									X	X			Global	0.00
<u>LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA</u>															
Formulación de perfil y expediente técnico para implementación de laboratorio	1	X	X	X	X									Global	0.00
Adquisición de equipamiento de laboratorio	1					X	X	X	X					Global	183,471.55
Registro de bienes en el margesí de la UNJ	1								X					Global	0.00
Solicitud de inclusión de equipamiento adquirido en el plan de mantenimiento anual	1									X	X			Global	0.00



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

IV. PRESUPUESTO

Nombre de Laboratorio	Monto
LABORATORIO DE BIOQUÍMICA	187,196.48
LABORATORIO DE HEMATOLOGÍA e INMUNOLOGÍA	183,471.55
TOTAL	370,668.03

Son Trecientos Setenta mil seiscientos sesentaiocho con 03/100 Soles



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



V. RESPONSABLES

Meta	Actividades a cargo de la Universidad para lograr el producto	Producto	Responsable	Responsable según ROF	Inicio	Fin
Formulación de perfil y expediente técnico	Elaboración de estudios de inversión para la adquisición de equipos	Reportes trimestrales	Oficina General Infraestructura	Unidad formuladora/ Unidad Ejecutora de Inversiones/ Unidad de Abastecimiento	15/03/2022	30/12/2024
Contar con laboratorios y talleres implementados, cumpliendo las condiciones básicas de calidad requeridas	Realizar el seguimiento a la ejecución del Plan de implementación progresiva de laboratorios	Reportes Trimestrales de avance	Oficina General Infraestructura	Dirección General de Administración /Unidad Ejecutora de Inversiones/Unidad de Abastecimiento	01/01/2023	30/12/2023



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Resolución del Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE TECNOLOGÍA MÉDICA
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Registro de bienes en el Margesí	Realizar el seguimiento al registro de bienes en el margesí de la UNJ	Reportes Trimestrales de avance	Jefe de Laboratorio	Unidad de Patrimonio	30/10/2023	30/12/2023
Mantenimiento de equipos	Solicitud de inclusión de equipamiento adquirido en el plan de mantenimiento anual	Reportes Trimestrales de avance	Jefe de Laboratorio	Unidad de Servicios Generales	01/01/2024	30/06/2024



VI. MONITORERO Y EVALUACIÓN

La evaluación de la implementación de los laboratorios; así como, el avance de cada uno de la adquisición de compras de los equipos, tiene carácter permanente y es de responsabilidad de la Oficina General de Infraestructura en coordinación con el Departamento Académico de Tecnología Médica.

La evaluación tiene por finalidad detectar las desviaciones y dificultades en la ejecución del Plan de implementación, de tal forma que se pueda registrar oportunamente y sirva para tomar medidas correctivas con la finalidad de garantizar el logro de los objetivos y/o productos y/o metas.

Para la ejecución de la evaluación de plan se utilizará las siguientes herramientas:

- Informe trimestral, donde se adjunte el cuadro de avance de las actividades y adquisición de los equipos.
- Informe de avance del responsable de actualización de los formatos de laboratorio
- Informe Final del Plan de implementación.

Los informes finales de evaluación del plan de implementación de laboratorio se presentarán a la Vicepresidencia Académica, Facultad de Ciencias de la Salud y Dirección General de Administración indicando los logros más significativos, las dificultades encontradas y el planteamiento de alternativas de solución.

Para la evaluación se tendrá en cuenta aspectos importantes que son las modalidades de dicha evaluación:

- Evaluación cuantitativa: Los objetivos y metas logrados y no logrados.